

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE, ACCIDENTES, ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PLAN DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PICE (EXPEDIENTE nº 390/2016)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

2. DURACIÓN

CAPÍTULO II. ESPECÍFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

5. EQUIPO DE TRABAJO

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

7. ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

CAPÍTULO I. GENERAL

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es la suscripción de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del PICE, de la que Cámara de España será el tomador, junto con servicios asociados.

1.1 Antecedentes

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 30 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El Plan de Implantación de la Garantía Juvenil es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en diciembre de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos estructurales, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "Cámara de España") ha planteado el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante, PICE), como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. Se trata de una serie de medidas enmarcadas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil en España de forma inmediata y en todo el territorio nacional, personalizadas, en forma de itinerario.

La Cámara de España ha planteado este programa para el colectivo de jóvenes sin empleo y sin estudios como un itinerario que aborda tanto la mejora de la educación y la formación como el fomento a la contratación y el autoempleo.

El **Plan de Movilidad enmarcado en el PICE**, está coordinado por la Cámara de España y es ejecutado por las Cámaras de Comercio que decidan adherirse al Plan a través del correspondiente Convenio. Su objetivo es brindar una oportunidad de acercamiento a empresas europeas a aquellos jóvenes motivados en obtener experiencia formativa a través de prácticas en empresas con sede en cualquier país miembro de la Unión Europea y que cuenten con las competencias y habilidades necesarias para afrontar el reto con éxito.

La Cámara de Comercio de España es el Organismo Intermedio en el Programa Operativo de Empleo Juvenil que es el marco en el que se ejecuta el Plan de Movilidad del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

A continuación, se muestra el presupuesto asignado al Plan de Movilidad para la ejecución por parte de las Cámaras de Comercio en el marco del PICE, cuyo período de ejecución tiene lugar hasta el 31 de diciembre de 2018:

Programa/Plan	Presupuesto Total	FSE	Cofinanciación Nacional
Plan de Movilidad	20.000.000,00 €	18.378.000,00 €	1.622.000,00 €

Esta contratación versa, por tanto, sobre la contratación de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil que dé cobertura a aquellos jóvenes que realicen una movilidad dentro del Plan de Movilidad del PICE en alguna empresa u organización de algún país de la Unión Europea, ya que la Cámara de Comercio de España no dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para la ejecución de dichas tareas. Dicha póliza tendrá que ir acompañada de una serie de servicios asociados vinculados a la gestión de dicha póliza.

La movilidad de los participantes en el Plan de Movilidad se realiza desde España hacia la sede de una empresa en cualquier país miembro de la Unión Europea. Las características de los participantes en el Plan de Movilidad quedan definidos a través del presente enlace:

<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html>

Se prevén un total de 2.400 jóvenes participantes del Plan de Movilidad durante la ejecución de las movilidades (01/01/2017 a 31/12/2018), de los cuales, orientativamente, 1.000 iniciarán su viaje en el año 2017 y 1.400 en el año 2018.

1.2 Objeto de la prestación

El objeto de la presente licitación es la suscripción de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del PICE, de la que Cámara de España será el tomador, junto con servicios asociados.

El seguro tendrá una cobertura máxima de 6 meses por cada joven que inicia una movilidad, y entrará en vigor para cada joven participante en el momento en que inicie su viaje o desplazamiento para participar el Plan de Movilidad del PICE. Las garantías serán de aplicación desde el periodo desde quince (15) días antes hasta quince (15) días después de las fechas de inicio y fin de la movilidad.

Las coberturas deberán abarcar, por tanto, la totalidad del periodo de movilidad de prácticas en empresas, con sede en cualquier país miembro de la Unión Europea, para los jóvenes participantes en el Plan de Movilidad del PICE.

1.3 Prestaciones que deben facilitarse

La empresa adjudicataria, a través del presente procedimiento, deberá prestar los siguientes servicios:

- Suscripción de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del PICE
- Servicios vinculados a la gestión de la póliza, en función a las características del colectivo de jóvenes participantes en el Plan.
- Control y seguimiento en la tramitación de las prestaciones recogidas en el contrato.
- Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida, en el ámbito de la póliza contratada, mediante la realización de informes periódicos, estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro y reuniones de seguimiento.
- Servicio de soporte a Cámara de España sobre cualquier aspecto técnico y de gestión relacionado con el contrato que sea requerido.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una vigencia desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, o bien en el momento en el que se hayan adherido a la póliza el número máximo de jóvenes para el que se contrata este servicio (2.400 jóvenes).

No existe la posibilidad de prórroga.

CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las características básicas de los servicios a prestar por el adjudicatario dentro del objeto del presente procedimiento: contratación de una póliza de seguro de accidentes, asistencia y responsabilidad civil para todos los jóvenes participantes del Plan de Movilidad del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), junto a servicios asociados.

3.1 Condiciones y características de la cobertura de la póliza:

- No se aceptarán franquicias de ningún tipo ni plazos de carencia.
- No habrá exclusiones por trastornos mentales no permanentes y no crónicos
- La entidad aseguradora deberá proporcionar servicios de seguros de alta calidad para cubrir a los participantes del Plan de Movilidad en lo que respeta a ciertos riesgos tales como enfermedad, accidente, fallecimiento, incapacidad permanente, responsabilidad civil, etc.
- Los servicios de alta calidad incluyen entre otros:
 - a) Un centro de asistencia telefónica, accesible las 24 horas para el titular de la póliza de seguros y para los jóvenes participantes, cuyos operadores hablen castellano (con asistencia local de apoyo disponible 24 horas).
 - b) Disponibilidad de una tarjeta o certificado identificativo de seguros específico (que indique el nombre de la persona asegurada y el centro de asistencia telefónica 24 horas) en un plazo máximo de 10 días desde el momento de la notificación por parte de la Cámara de España del listado de jóvenes participantes. Estas tarjetas o certificados individuales serán enviados junto con la póliza a la Cámara de Comercio mediante la que se tramita la movilidad, como entidad ejecutora del Programa, quien se responsabilizará de hacérselas llegar a los jóvenes participantes.
- La empresa ADJUDICATARIA debe proporcionar automáticamente cobertura a todos los participantes a los que se les haya concedido una ayuda económica del Plan de Movilidad. La Cámara de España, como coordinador del plan, notificará al asegurador los detalles de los jóvenes participantes, incluyendo la información sobre el país de acogida y los períodos del seguro. Si por alguna razón no se hubiera comunicado a la Compañía Aseguradora el alta de un joven y se produjera una incidencia, quedará igualmente cubierto una vez probada su pertenencia Plan de Movilidad debidamente justificada.

3.2 Coberturas de la Póliza:

- a) Accidentes durante el viaje

La empresa adjudicataria garantizará, el pago de las indemnizaciones que en caso de muerte o invalidez permanente puedan corresponder, a consecuencia de los accidentes acaecidos al ASEGURADO o jóvenes participantes, durante los viajes y estancias fuera del domicilio habitual.

- En caso de muerte:
La cobertura debe extenderse a las 24 horas al día e incluir el fallecimiento por accidente durante el periodo de cobertura, independientemente de si es o no imputable a la actividad transnacional del Plan de Movilidad-PICE. Adicionalmente, esta garantía deberá incluir las siguientes coberturas:
 - i) Repatriación o transporte de los restos mortales hasta el lugar elegido por la familia del fallecido.
 - ii) Gastos de entierro y funeral.
 - iii) Coste del ataúd.

Los puntos i, ii y iii deberán estar garantizados incluso en caso de suicidio.

- Invalidez Permanente Parcial y Absoluta por accidente:

Los jóvenes participantes en el Plan de Movilidad del PICE deberán estar cubiertos durante las 24 horas ante una incapacidad permanente absoluta y parcial como consecuencia de un accidente, aunque no sea directamente atribuible al desempeño de la actividad objeto de la movilidad transnacional.

El ASEGURADOR pagará la cantidad de 30.000,00 euros si la invalidez es completa o una parte proporción al grado de invalidez si ésta es parcial.

Para la evaluación del respectivo grado de invalidez se establece el siguiente cuadro:

- a) Pérdida o inutilización de ambos brazos o ambas manos, o de un brazo y una pierna o de una mano y un pie, o de ambas piernas o ambos pies, ceguera absoluta, parálisis completa, o cualquier otra lesión que le incapacite para todo trabajo:
100%
- b) Pérdida o inutilidad absoluta:
 - De un brazo o de una mano 60%
 - De una pierna o de un pie 50%
 - Sordera completa 40%
 - Del movimiento del pulgar y del índice 40%
 - Pérdida de la vista de un ojo 30%
 - Pérdida del dedo pulgar de la mano 20%
 - Pérdida del dedo índice de la mano 15%
 - Sordera de un oído 10%
 - Pérdida de otro dedo cualquiera 5%
 - En los casos que no estén señalados anteriormente, como en las pérdidas parciales, el grado de invalidez se fijará en proporción a su gravedad comparada con las invalideces enumeradas.

- En ningún caso podrá exceder de la invalidez permanente total.
- El grado de invalidez deberá ser fijado definitivamente dentro de dos años desde la fecha del accidente.
- No tendrá en cuenta, a efectos de evaluación de la invalidez efectiva de un miembro o de un órgano afectado, la situación profesional del ASEGURADO.
- Si antes del accidente el ASEGURADO presentaba defectos corporales, la invalidez causada por dicho accidente no podrá ser clasificada en un grado mayor al que resultaría si la víctima fuera una persona normal desde el punto de vista de la integridad corporal.
- La impotencia funcional absoluta y permanente en el miembro es asimilable a la pérdida total del mismo.

b) Asistencia

Debe cubrir los gastos de asistencia ambulatoria y de hospitalización de los asegurados por enfermedad, embarazo¹, parto o accidente que surjan durante el período de cobertura:

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero
- Gastos odontológicos.
- Gastos de prolongación de estancia en hotel.
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos.
- Repatriación o transporte de fallecidos.
- Desplazamiento de un familiar (de hasta segundo grado) en caso de hospitalización.
- Alojamiento para un máximo de un acompañante en caso de fallecimiento, enfermedad grave o accidente grave del asegurado.
- Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Pérdida, daños y robo de equipaje
- Servicio de información legal.

Se debe prever el pago directo de todos los gastos de hospitalización.

c) Responsabilidad Civil

- Responsabilidad civil profesional

Este seguro deberá cubrir principalmente los daños económicos derivados de errores, omisiones o negligencias en la ejecución de las prácticas que pueda realizar el joven participante durante el desarrollo de las mismas.

- Responsabilidad civil privada o frente a terceros

¹ Se deben de cubrir las situaciones de embarazo de menos de 6 meses en el momento de la salida del país de origen para participar en la acción.

Los jóvenes participantes deben estar cubiertos durante las 24 horas del día contra las consecuencias financieras de la responsabilidad civil frente a terceros ocasionadas por daños físicos o materiales o sus perjuicios económicos a terceros en virtud de lo establecido en la legislación o jurisprudencia del país de acogida.

Esta cobertura debe extenderse a los centros de acogida donde la acción de los participantes pueda ocasionar una responsabilidad civil frente a terceros.

- Servicios suplementarios de asistencia:

Dentro de este apartado se propone cubrir como mínimo las siguientes coberturas, indicándose por el licitador los límites ofrecidos para cada una de ellas. Se exige que el licitador lleve a cabo una descripción lo más detallada posible de cada una de estas coberturas con el fin de poder valorar el alcance de las mismas.

- Gastos de asistencia jurídica.
- Gastos de información médica y de la segunda opinión o segunda valoración médica.
- Gastos de intérprete en el extranjero.
- Envío de medicamentos.
- Sustitución por prescripciones extraviadas en el extranjero.

3.3 Garantías y Capitales Mínimos de la póliza

a) Accidentes

- Fallecimiento: 50.000,00€.
- Invalidez parcial: 30.000,00€.
- Invalidez permanente: 50.000,00€.

b) Asistencia

- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero hasta un límite de **30.000,00 €**.
- Gastos odontológicos en el extranjero, hasta un límite de **150,00 €**.
- Gastos de prolongación de estancia en hotel, por enfermedad sobrevenida o accidente máximo de 60,00 €/día hasta un límite de **600,00 €**.
- Repatriación o transporte sanitario del asegurado por enfermedad o accidente: **ilimitado**
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido, incluyendo los gastos de entierro, funeral y ataúd: **ilimitado**.

- Desplazamiento de un familiar (hasta segundo grado) en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días: **ilimitado**.
- Alojamiento para un máximo de un acompañante en caso de fallecimiento, enfermedad grave o accidente grave del asegurado 60€ /día hasta un máximo de 5 días (máximo total 300,00€).
- Regreso anticipado en caso de enfermedad grave, accidente o fallecimiento de un familiar: **ilimitado**.
- Pérdida, daños y robo de equipaje: hasta **200,00 €**.
- Transmisión de mensajes urgentes (**derivados de las garantías**).

c) Responsabilidad civil

- **Responsabilidad civil profesional**, hasta un límite de **150.000,00 €**.
- **Responsabilidad civil privada**, hasta un límite de **60.000,00 €**.

Las ofertas que no incluyan o limiten los requisitos mínimos serán **rechazadas**.

3.4 Mecanismos de gestión de la póliza, en función a las características del colectivo de jóvenes participantes en el Plan de Movilidad

La empresa adjudicataria deberá describir en este apartado todo el proceso de gestión y contratación de la póliza desde la firma del contrato hasta la disposición de la misma para aquellos jóvenes que deseen iniciar una movilidad (que deberá entrar en vigor al día siguiente de la firma del contrato entre la Cámara de España y el adjudicatario).

El adjudicatario será el responsable de diseñar e implantar los procedimientos necesarios para la gestión de todos los aspectos vinculados a la póliza contratada, desarrollando en la estructura de la propuesta recogida en el punto 7 de este Pliego los siguientes aspectos:

- Propuesta de un plan de gestión del contrato, enfocado a las características del colectivo de jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.
- Gestión del contrato.
- Coordinación de todos los servicios a prestar a la Cámara de España a través de un único interlocutor.
- Interlocución y coordinación con la entidad aseguradora, asumiendo todas las gestiones, tramitación de prestaciones y negociaciones que requiera el contrato objeto de seguimiento y gestión.
- Control y seguimiento en la tramitación de las prestaciones recogidas en el contrato, según los requerimientos de la Cámara de España.

- Entrega a la Cámara de España un informe de los resultados obtenidos respecto de cada anualidad con todos los jóvenes adheridos a la póliza, con la siguiente información relativa a cada joven:
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Nacionalidad.
 - Fecha de inicio de la cobertura.
 - Fecha de finalización prevista de la cobertura.
 - Cámara de Comercio mediante la que se tramita la movilidad.
 - País en el que se ubica la empresa que acoge al joven.
 - Empresa de acogida.

a. Comunicación del listado de jóvenes participantes y beneficiarios de la cobertura contratada

La Cámara de España o en su caso, la Cámara de Comercio mediante la que se tramita la movilidad, facilitará a la empresa ADJUDICATARIA el listado de identificación de los jóvenes beneficiarios, destino, duración de la movilidad (debe incluirse la fecha de inicio y fin) y empresa de acogida. En el caso de que algún joven no pudiese llevar a cabo su viaje, la Cámara de España o la Cámara mediante la que se tramita la movilidad facilitará los datos del joven en cuestión eliminándole o sustituyendo su cobertura tan pronto como sea notificado.

Los listados se proporcionarán en soporte informático y se incluirán los siguientes datos para su inclusión en la póliza contratada:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- Documento de identidad
- Nacionalidad
- Fecha de inicio de la cobertura
- Fecha de finalización prevista de la cobertura
- Cámara de Comercio mediante la que se tramita la movilidad.
- País en el que se ubica la empresa que acoge al joven.
- Empresa de acogida.

3.5 Plan de Trabajo

Las empresas licitadoras deberán proponer un plan de trabajo con cronograma de ejecución donde se detallen la relación de actividades y subactividades, hitos y recursos asignados por el licitador en las fases de que componen la duración del contrato (entregas de informes de siniestralidad, propuestas de reuniones periódicas con la Cámara de España, informes de seguimiento de jóvenes adheridos a la póliza).

En el Plan de trabajo, se deberá informar de las tareas asignadas a cada miembro del equipo.

3.6 Mecanismos de Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida

El adjudicatario será el responsable de diseñar e implantar los procedimientos necesarios para garantizar un adecuado seguimiento de la siniestralidad que tenga lugar durante el período de vigencia de la póliza contratada.

El adjudicatario deberá aportar un informe de siniestralidad, en el que se informe del seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida, en el ámbito del contrato de seguros objeto de licitación, mediante la realización de informes periódicos, estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro y reuniones de seguimiento.

Este informe de seguimiento se deberá presentar a la Cámara de España con una periodicidad semestral a contar desde la firma del contrato.

A la finalización del contrato se deberá presentar un informe de siniestralidad final (a modo de resumen) con el contenido recogido en este párrafo durante la vigencia del contrato).

Todos los informes seguimiento de la siniestralidad ocurrida deberán ir firmados por el responsable del proyecto en la empresa adjudicataria.

3.7 Soporte a Cámara de España sobre cualquier aspecto técnico y de gestión relacionado con el contrato

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Cámara de España un servicio de resolución de incidencias y consultas de carácter técnico-procedimental relacionadas con la gestión de la póliza contratada. Dicho servicio no puede establecer ningún tipo de limitación respecto del número de incidencias y/o consultas que Cámara de España pueda requerir a lo largo del contrato.

La entidad licitadora deberá aportar contenido detallado de las características del servicio de soporte a Cámara de España incluyendo los canales de atención habilitados, el procedimiento de atención, y los mecanismos habilitados para el seguimiento de la calidad del servicio prestado.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario generará la documentación e información, tanto en formato papel como en soporte electrónico, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de las prestaciones anteriormente indicadas.

En concreto y en relación con el alcance del presente proyecto, como mínimo los siguientes:

- Actas de las reuniones.
- Informes de seguimiento del servicio.
- El resto de la documentación exigida en el punto 3 del presente Pliego.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por cuatro integrantes y dedicación estime adecuados para que la ejecución de los servicios cumpliendo con los objetivos y plazos establecidos, de acuerdo a los siguientes perfiles propuestos:

- Un/a responsable del proyecto con al menos 8 años de experiencia en el sector asegurador.
- Un/a coordinador/a técnico con al menos 5 años de experiencia en el sector asegurador.
- Dos técnicos especializados con al menos 3 años de experiencia en el sector asegurador.

El oferente deberá proponer un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles especificados en el presente documento. En los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo propuesto reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

Si durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa comunicación a la Cámara de España y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

La Cámara de España se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de España, ni exigirse a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

El responsable del proyecto será el interlocutor por parte de la empresa adjudicataria con la persona que a tal efecto se designe por Cámara de España.

CAPÍTULO III. CUESTIONES ADICIONALES

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el control y seguimiento del servicio la Cámara de España podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato.

7. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA VALORAR LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La propuesta técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

7.1 Resumen ejecutivo

Descripción del enfoque del proyecto, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

7.2 Descripción detallada de los servicios a prestar por la empresa licitadora

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las características y condiciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. En este apartado, los licitadores deberán desarrollar todos y cada uno de los siguientes apartados:

- Metodología de trabajo en relación a la gestión de la póliza, en función a las características del colectivo de jóvenes participantes en el Plan de Movilidad.
- Plan de trabajo.
- Mecanismo de seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida en el ámbito de la póliza contratada, mediante la realización de informes periódicos, estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro y reuniones de seguimiento.
- Servicio de soporte a Cámara de España sobre cualquier aspecto técnico y de gestión relacionado con el contrato, que les sea requerido.

7.3 Información adicional

Incluyendo toda aquella información que la empresa ofertante considere de especial interés o relevancia y que no haya sido incluida en los puntos anteriores.



El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta técnica es de **80 páginas** impresas a una sola cara en tamaño DIN - A4.